

ACTA DE RESOLUCIONES UNÁNIMES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO NÚMERO F/2872, DENOMINADO “DAIV”, CELEBRADO CON FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016 (EL “FIDEICOMISO” O “DAIV”, INDISTINTAMENTE), ENTRE DISCOVERY AMERICAS CAPITAL, S. DE R.L. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR (EL “ADMINISTRADOR”); DISCOVERY AMERICAS ASSOCIATES IV, L.P., EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR (EL “FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR”); BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO (EL “FIDUCIARIO”); Y CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES (EL “REPRESENTANTE COMÚN”), ADOPTADAS FUERA DE SESIÓN EL 1 DE DICIEMBRE DE 2020.

El presente documento es preparado con base en la Sección 17.3 de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso; a fin de hacer constar por escrito las resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión en ésta misma fecha por los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso (las “**Resoluciones**”).

Los términos utilizados con mayúscula inicial que no sean definidos en las presentes Resoluciones tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el Fideicomiso y/o en el Título.

Se reconoce que, previo a la adopción de las presentes Resoluciones, el Administrador entregó a los miembros del Comité Técnico la Presentación con la información correspondiente a los temas tratados en las presentes Resoluciones, la cual es confidencial y se adjunta a la presente acta como **Anexo “A”** (la “**Presentación**”).

Asimismo, se reconoce que, de conformidad con el inciso K) de la Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso, se establece que, el Fiduciario deberá contratar a un Auditor Externo y, en su caso, sustituirlo de conformidad con las instrucciones por escrito que al efecto emita el Comité Técnico, otorgadas en una sesión en la que los miembros designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes, se abstengan de votar respecto de dicho punto.

Se reconoce que, en la Sección 17.7.2 de la Cláusula Décima Séptima del Contrato de Fideicomiso, que versa sobre las facultades generales del Comité Técnico del Fideicomiso, se establece en el inciso L) que el Comité Técnico cuenta con la facultad de instruir al Fiduciario sobre la contratación del Auditor Externo en caso de considerarlo conveniente.

Se reconoce que, con fecha 30 de octubre de 2019 se otorgaron las Resoluciones Unánimes de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, en las cuales, entre otras cosas, se aprobó: (i) la ratificación de *Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.*, integrante de *Deloitte* (“**Deloitte**”) como Auditor Externo del Fideicomiso en términos de la Cláusula Vigésima Primera del Fideicomiso; e (ii) instruir al Fiduciario para realizar las gestiones necesarias a fin de llevar a cabo la contratación de *Deloitte* como Auditor Externo del Fideicomiso y dar cumplimiento al Contrato de Fideicomiso, así como a los requerimientos de la legislación correspondiente.

Se reconoce que, con fecha 27 de noviembre de 2018, se celebró una Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso en la cual, entre otros asuntos, el Administrador se comprometió a solicitar mínimo dos cotizaciones adicionales dentro del año 2019 respecto de despachos que presten servicios de Auditoría Externa. En cumplimiento a dicho compromiso, el Administrador solicitó las cotizaciones adicionales para la auditoría del ejercicio de 2019 y continuó con dicha práctica para la auditoría del ejercicio de 2020, la cual es objeto de las presentes Resoluciones. Para los años siguientes, el Administrador no solicitará cotizaciones adicionales siempre y cuando la propuesta económica del despacho a ratificar no supere el costo del año inmediato anterior más la inflación anual de los últimos 12 meses conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (“INPC”), asumiendo que el alcance de los servicios presupuestados es igual o similar al del ejercicio inmediato anterior.

Asimismo, se reconoce que, con anticipación a la adopción de las presentes Resoluciones, el Administrador informó a los miembros del Comité Técnico que, de conformidad con las *disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos* (las “**Disposiciones**”), el Comité Técnico deberá designar al Auditor Externo para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso para el ejercicio que concluya el 31 de diciembre de 2020 e instruir al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación.

Se reconoce que, de conformidad con la Sección 17.6 de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso, el Fiduciario deberá contratar, por instrucción del Comité Técnico y con cargo a la Reserva para Gastos, los Seguros de Responsabilidad Profesional que cubran las actividades realizadas por los integrantes del Comité Técnico. Al respecto, con anticipación a la adopción de las presentes Resoluciones se informó que, durante los últimos años, el Administrador ha utilizado una póliza global emitida en Estados Unidos por *Scottsdale Insurance Company* (calificada como A+ por AM Best), con un límite de cobertura de US\$3,000,000.000 (tres millones de Dólares 00/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América). Sin embargo, en esta ocasión, el Administrador solicitó una cotización a Bonsai Assure, agente de seguros, quien presentó la cotización de una póliza global emitida en México por *AXA Seguros, S.A. de C.V.* (calificada como AA-Stable), con un límite de cobertura de US\$10,000,000.00 (diez millones de Dólares 00/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), siendo más amplio que la cobertura actual que proporciona la póliza de *Scottsdale Insurance Company*, a fin de someter lo anterior para la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso.

Se reconoce que en virtud de la Asamblea de Tenedores de fecha 14 de septiembre de 2020, *Afore XXI Banorte, S.A. de C.V.* manifestó su intención de ratificar el nombramiento de Mariana Zubiera Galaviz, nombramiento que fue ratificado en virtud de las resoluciones aprobadas en dicha Asamblea de Tenedores.

Se reconoce que, previo a la adopción de las presentes Resoluciones, mediante carta de fecha 28 de octubre de 2020, el miembro propietario del Comité Técnico designado por *Afore XXI Banorte, S.A. de C.V.*, ratificó como propios todos los actos realizados por Mariana Zubieta Galaviz en el Comité Técnico hasta esta fecha, incluyendo su comparecencia y voto en las sesiones de Comité Técnico y en la adopción de Resoluciones Unánimes de Comité Técnico adoptadas fuera de Sesión de Comité Técnico en las que ha participado.

Se reconoce que, previo a la adopción de las presentes Resoluciones, la Asamblea General de Tenedores de fecha de 14 de septiembre de 2020, resolvió entre otros asuntos: (i) aprobar la ratificación y, en su caso, la designación de los Tenedores de los siguientes miembros propietarios del Comité Técnico del Fideicomiso y sus respectivos suplentes: (a) Rafael Trejo Rivera como Miembro Propietario y Mariana Zubieta Galaviz, Juan Carlos Martín Sandoval, Alejandro Toxqui Hernández, David Antonio Gaytán Romero y David Herrera Bautista como Miembros Suplentes por parte de AFORE XXI BANORTE; (b) Thiago Souto Brando como Miembro Propietario y María Elena Escobar Grajeda, León de Paul Martínez, Ana Joaquina López García, Andrea Bolaños Solís y Hugo Lara Ruíz como Miembros Suplentes por parte de CITIBANAMEX AFORE; y (c) Mauricio Adrián Alarcón Montes de Oca como Miembro Propietario y Francisco Javier Martínez García y Miguel Ángel Corona Gaspar como Miembros Suplentes por parte de AFORE COPPEL; y (ii) ratificar a Gabriel Macera Arrigunaga como Miembro Independiente del Comité Técnico del Fideicomiso, designado por los Tenedores.

Asimismo, se reconoce que, conforme a la Sección 17.3 de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso, el Comité Técnico podrá adoptar resoluciones fuera de sesión, siempre y cuando las mismas sean ratificadas por escrito por la totalidad de sus miembros titulares o sus respectivos suplentes.

Finalmente se reconoce que, habiendo manifestado y reconocido lo anterior, es intención y deseo de la totalidad de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, adoptar por unanimidad de votos y hacer constar por escrito las siguientes Resoluciones, mismas que tendrán la misma fuerza y efecto legal como si hubiesen sido adoptadas en Sesión del Comité Técnico.

RESOLUCIONES

PRIMERA. *“SE RESUELVE, ratificar la contratación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., integrante de Deloitte como Auditor Externo para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio 2020, en términos de la Cláusula Vigésima Primera del Fideicomiso, así como de las Disposiciones, y se instruye al Fiduciario para realizar las gestiones necesarias a fin de llevar a cabo la contratación y dar cumplimiento al Contrato de Fideicomiso, así como a los requerimientos de la legislación correspondiente, incluyendo, sin limitar, la firma del contrato correspondiente.”*

SEGUNDA. *“SE RESUELVE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de las Disposiciones, validar los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Auditor Externo y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones.”*

TERCERA. *“SE RESUELVE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de las Disposiciones, tomar nota respecto al proceso documentado, transparente e imparcial, que permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere la Resolución Segunda anterior.”*

- CUARTA.** *“SE RESUELVE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de las Disposiciones, validar que el Auditor Externo como y el equipo de auditoría cumplen con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones, para la prestación de los servicios de auditoría externa de los estados financieros básicos.”*
- QUINTA.** *“SE RESUELVE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de las Disposiciones, validar que se obtuvo del Auditor Externo la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría Pública al cual pertenece el Auditor Externo.”*
- SEXTA.** *SE RESUELVE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de las Disposiciones, aprobar los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa, toda vez que son razonables, considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura del Fideicomiso.”*
- SÉPTIMA.** *SE RESUELVE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de las Disposiciones, aprobar los términos del encargo de auditoría toda vez que cumple con las obligaciones a cargo del Auditor señaladas en el Artículo 18 de las Disposiciones.”*
- OCTAVA.** *SE RESUELVE, aprobar que la ratificación del Auditor Externo por el año 2020 se revele a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., a través del EMISNET, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.”*
- NOVENA.** *“SE RESUELVE, aprobar, conforme a lo establecido en el Sección 17.6 de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso, la contratación del Seguro de Responsabilidad Profesional con AXA Seguros, S.A. de C.V., por lo que se instruye al Fiduciario para realizar las gestiones necesarias a fin de llevar a cabo la contratación y dar cumplimiento al Contrato de Fideicomiso, así como a los requerimientos de la legislación correspondiente, incluyendo, sin limitar, la firma del contrato de seguro correspondiente.”*
- DÉCIMA.** *“SE RESUELVE, tomar nota, en los términos de la carta de fecha 28 de octubre de 2020, emitida por el miembro propietario del Comité Técnico designado por Afore XXI Banorte, S.A. de C.V., de la ratificación de los actos realizados por Mariana Zubieta Galaviz en el Comité Técnico hasta esta fecha, incluyendo su comparecencia y voto en las sesiones de Comité Técnico y en la adopción de Resoluciones Unánimes de Comité Técnico adoptadas fuera de Sesión de Comité*

Técnico en las que ha participado. Asimismo, en consecuencia de la ratificación antes mencionada, se resuelve, ratificar la validez de las sesiones de Comité Técnico y las Resoluciones Unánimes del Comité Técnico en las que compareció Mariana Zubieta Galaviz.”

DÉCIMA

PRIMERA. “SE RESUELVE, reconocer la integración del Comité Técnico del Fideicomiso derivado de las resoluciones adoptadas en la Asamblea de Tenedores del 14 de septiembre de 2020, de la siguiente manera:

<u>MIEMBRO</u>	<u>CARGO</u>	<u>SUPLENTES</u>
Mauricio Adrián Alarcón Montes de Oca AFORE COPPEL	<i>Miembro</i> <i>Propietario</i> <i>Independiente</i>	<i>Francisco Javier Martínez García</i> <i>Miguel Ángel Corona Gaspar</i>
Thiago Souto Brando CITIBANAMEX AFORE	<i>Miembro</i> <i>Propietario</i> <i>Independiente</i>	<i>María Elena Escobar Grajeda</i> <i>León de Paul Martínez</i> <i>Ana Joaquina López García</i> <i>Andrea Bolaños Solís</i> <i>Hugo Lara Ruíz</i>
Rafael Trejo Rivera AFORE XXI BANORTE	<i>Miembro</i> <i>Propietario</i> <i>Independiente</i>	<i>Mariana Zubieta Galaviz</i> <i>Juan Carlos Martín Sandoval</i> <i>Alejandro Toxqui Hernández</i> <i>David Antonio Gaytán Romero</i> <i>David Herrera Bautista</i>
Gabriel Mancera Arrigunaga	<i>Miembro</i> <i>Independiente</i>	_____
Harry F. Krensky Discovery	<i>Miembro</i> <i>Propietario</i>	<i>Marcela Gamo Moreno</i> <i>Eduardo Sandoval Valdés</i>
Carlos Miguel Mendoza Valencia Discovery	<i>Miembro</i> <i>Propietario</i>	<i>Marcela Gamo Moreno</i> <i>Eduardo Sandoval Valdés</i>
Andrés Fabre Robles Discovery	<i>Miembro</i> <i>Propietario</i>	<i>Marcela Gamo Moreno</i> <i>Eduardo Sandoval Valdés</i>
Sonia Vera Riquelme Discovery	<i>Miembro</i> <i>Propietario</i>	<i>Marcela Gamo Moreno</i> <i>Eduardo Sandoval Valdés</i>
José Antonio Morán Villaseñor Discovery	<i>Miembro</i> <i>Propietario</i>	<i>Marcela Gamo Moreno</i> <i>Eduardo Sandoval Valdés</i>
Thomas Gómez Baldwin Gómez Discovery	<i>Miembro</i> <i>Propietario</i>	<i>Marcela Gamo Moreno</i> <i>Eduardo Sandoval Valdés.”</i>

DÉCIMA

SEGUNDA. *“SE RESUELVE, que los señores Mauricio Basila Lago, Luis Fernando Serrallonga Kaim, Karime Jassen Avellaneda, José Miguel López Tapia, Eric Gabriel Ojeda Pérez y Santiago López Velarde Bolán sean designados delegados especiales para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos necesarios o convenientes para que las presentes Resoluciones, surtan plenamente sus efectos, así como para comparecer ante el notario público de su elección, de ser ello necesario o conveniente, para formalizar en escritura pública, parcial o totalmente las Resoluciones, gestionar la inscripción de la escritura pública respectiva y presentar los avisos necesarios ante las autoridades mexicanas correspondientes, así como para en su caso emitir copias certificadas de las presentes Resoluciones.”*

Por medio de la presente la suscrita, Hugo Lara Ruíz, Miembro Suplente Independiente del Comité Técnico designado por *Citibanamex Afore, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Citibanamex*, declaró que el texto de las Resoluciones de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso F/2872 adoptadas fuera de Sesión, de fecha 1 de diciembre de 2020, son consistentes en todos sus términos con lo que ha sido previamente discutido y acordado entre los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y, por lo tanto, es mi intención y deseo emitir mi voto **FAVORABLE** a las Resoluciones de dicho documento, y una vez votadas, ratificar las mismas, de conformidad con lo establecido en la Sección 17.3 de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso, mediante la firma de este documento en testimonio de mi conformidad en la misma fecha de las Resoluciones mencionadas.



Por: _____

Nombre: Hugo Lara Ruíz

Cargo: Miembro Suplente Independiente

Por medio de la presente el suscrito, Alejandro Toxqui Hernández, Miembro Suplente Independiente del Comité Técnico designado por *Afore XXI Banorte, S.A. de C.V.*, declaro que el texto de las Resoluciones de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso F/2872 adoptadas fuera de Sesión, de fecha 1 de diciembre de 2020, son consistentes en todos sus términos con lo que ha sido previamente discutido y acordado entre los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y, por lo tanto, es mi intención y deseo emitir mi voto **FAVORABLE** a las Resoluciones de dicho documento, y una vez votadas, ratificar las mismas, de conformidad con lo establecido en la Sección 17.3 de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso, mediante la firma de este documento en testimonio de mi conformidad en la misma fecha de las Resoluciones mencionadas.

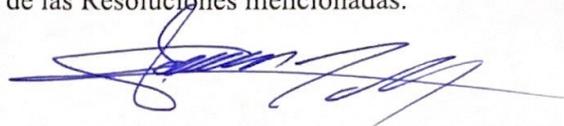


Por: _____
Nombre: Alejandro Toxqui Hernández
Cargo: Miembro Suplente Independiente

Por medio de la presente el suscrito, Gabriel Mancera Arrigunaga, Miembro Independiente del Comité Técnico, declaro que el texto de las Resoluciones de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso F/2872 adoptadas fuera de Sesión, de fecha 1 de diciembre de 2020, son consistentes en todos sus términos con lo que ha sido previamente discutido y acordado entre los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y, por lo tanto, es mi intención y deseo emitir mi voto **FAVORABLE** a las Resoluciones de dicho documento, y una vez votadas, ratificar las mismas, de conformidad con lo establecido en la Sección 17.3 de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso, mediante la firma de este documento en testimonio de mi conformidad en la misma fecha de las Resoluciones mencionadas.

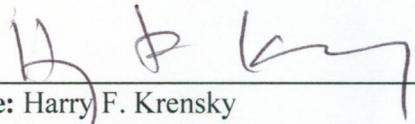
Por: 
Nombre: Gabriel Mancera Arrigunaga
Cargo: Miembro Independiente

Por medio de la presente el suscrito, Miguel Ángel Corona Gaspar, Miembro Suplente Independiente del Comité Técnico designado por *Afore Coppel, S.A. de C.V.*, declaro que el texto de las Resoluciones de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso F/2872 adoptadas fuera de Sesión, de fecha 1 de diciembre de 2020, son consistentes en todos sus términos con lo que ha sido previamente discutido y acordado entre los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y, por lo tanto, es mi intención y deseo emitir mi voto **FAVORABLE** a las Resoluciones de dicho documento, y una vez votadas, ratificar las mismas, de conformidad con lo establecido en la Sección 17.3 de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso, mediante la firma de este documento en testimonio de mi conformidad en la misma fecha de las Resoluciones mencionadas.



Por: _____
Nombre: Miguel Ángel Corona Gaspar
Cargo: Miembro Suplente Independiente

Por medio de la presente el suscrito, Harry F. Krensky, Miembro Propietario del Comité Técnico designado por *Discovery Americas Capital, S. de R.L. de C.V.*, declaro que el texto de las Resoluciones de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso F/2872 adoptadas fuera de Sesión, de fecha 1 de diciembre de 2020, son consistentes en todos sus términos con lo que ha sido previamente discutido y acordado entre los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y, por lo tanto, es mi intención y deseo **ABSTENERME** de emitir mi voto en las Resoluciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava de dicho documento; asimismo, es mi intención y deseo emitir mi voto **FAVORABLE** en las Resoluciones novena, décima, décima primera y décima segunda de dicho documento, y una vez votadas, ratificar las mismas, de conformidad con lo establecido en la Sección 17.3 de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso, mediante la firma de este documento en testimonio de mi conformidad en la misma fecha de las Resoluciones mencionadas.

Por: 

Nombre: Harry F. Krensky

Cargo: Miembro Propietario

Por medio de la presente el suscrito, Carlos Miguel Mendoza Valencia, Miembro Propietario del Comité Técnico designado por *Discovery Americas Capital, S. de R.L. de C.V.*, declaro que el texto de las Resoluciones de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso F/2872 adoptadas fuera de Sesión, de fecha 1 de diciembre de 2020, son consistentes en todos sus términos con lo que ha sido previamente discutido y acordado entre los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y, por lo tanto, es mi intención y deseo **ABSTENERME** de emitir mi voto en las Resoluciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava de dicho documento; asimismo, es mi intención y deseo emitir mi voto **FAVORABLE** en las Resoluciones novena, décima, décima primera y décima segunda de dicho documento, y una vez votadas, ratificar las mismas, de conformidad con lo establecido en la Sección 17.3 de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso, mediante la firma de este documento en testimonio de mi conformidad en la misma fecha de las Resoluciones mencionadas.

Por: _____



Nombre: Carlos Miguel Mendoza Valencia

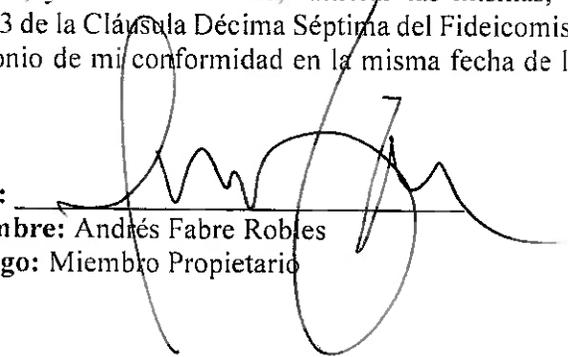
Cargo: Miembro Propietario

Por medio de la presente el suscrito, Andrés Fabre Robles, Miembro Propietario del Comité Técnico designado por *Discovery Americas Capital, S. de R.L. de C.V.*, declaro que el texto de las Resoluciones de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso F/2872 adoptadas fuera de Sesión, de fecha 1 de diciembre de 2020, son consistentes en todos sus términos con lo que ha sido previamente discutido y acordado entre los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y, por lo tanto, es mi intención y deseo **ABSTENERME** de emitir mi voto en las Resoluciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava de dicho documento; asimismo, es mi intención y deseo emitir mi voto **FAVORABLE** en las Resoluciones novena, décima, décima primera y décima segunda de dicho documento, y una vez votadas, ratificar las mismas, de conformidad con lo establecido en la Sección 17.3 de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso, mediante la firma de este documento en testimonio de mi conformidad en la misma fecha de las Resoluciones mencionadas.

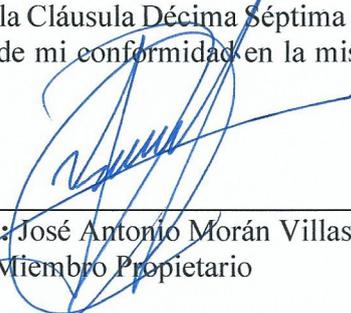
Por:

Nombre: Andrés Fabre Robles

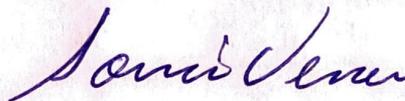
Cargo: Miembro Propietario



Por medio de la presente el suscrito, José Antonio Morán Villaseñor, Miembro Propietario del Comité Técnico designado por *Discovery Americas Capital, S. de R.L. de C.V.*, declaro que el texto de las Resoluciones de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso F/2872 adoptadas fuera de Sesión, de fecha 1 de diciembre de 2020, son consistentes en todos sus términos con lo que ha sido previamente discutido y acordado entre los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y, por lo tanto, es mi intención y deseo **ABSTENERME** de emitir mi voto en las Resoluciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava de dicho documento; asimismo, es mi intención y deseo emitir mi voto **FAVORABLE** en las Resoluciones novena, décima, décima primera y décima segunda de dicho documento, y una vez votadas, ratificar las mismas, de conformidad con lo establecido en la Sección 17.3 de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso, mediante la firma de este documento en testimonio de mi conformidad en la misma fecha de las Resoluciones mencionadas.

Por: 
Nombre: José Antonio Morán Villaseñor
Cargo: Miembro Propietario

Por medio de la presente la suscrita, Sonia Vera Riquelme, Miembro Propietario del Comité Técnico designado por *Discovery Americas Capital, S. de R.L. de C.V.*, declaro que el texto de las Resoluciones de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso F/2872 adoptadas fuera de Sesión, de fecha 1 de diciembre de 2020, son consistentes en todos sus términos con lo que ha sido previamente discutido y acordado entre los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y, por lo tanto, es mi intención y deseo **ABSTENERME** de emitir mi voto en las Resoluciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava de dicho documento; asimismo, es mi intención y deseo emitir mi voto **FAVORABLE** en las Resoluciones novena, décima, décima primera y décima segunda de dicho documento, y una vez votadas, ratificar las mismas, de conformidad con lo establecido en la Sección 17.3 de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso, mediante la firma de este documento en testimonio de mi conformidad en la misma fecha de las Resoluciones mencionadas.



Por: _____
Nombre: Sonia Vera Riquelme
Cargo: Miembro Propietario

Por medio de la presente el suscrito, Thomas Gómez Baldwin Gómez, Miembro Propietario del Comité Técnico designado por *Discovery Americas Capital, S. de R.L. de C.V.*, declaro que el texto de las Resoluciones de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso F/2872 adoptadas fuera de Sesión, de fecha 1 de diciembre de 2020, son consistentes en todos sus términos con lo que ha sido previamente discutido y acordado entre los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y, por lo tanto, es mi intención y deseo **ABSTENERME** de emitir mi voto en las Resoluciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava de dicho documento; asimismo, es mi intención y deseo emitir mi voto **FAVORABLE** en las Resoluciones novena, décima, décima primera y décima segunda de dicho documento, y una vez votadas, ratificar las mismas, de conformidad con lo establecido en la Sección 17.3 de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso, mediante la firma de este documento en testimonio de mi conformidad en la misma fecha de las Resoluciones mencionadas.



Por: _____
Nombre: Thomas Gómez Baldwin Gómez
Cargo: Miembro Propietario